

Información para el postulante

El/La postulante seleccionado/a revistará en la planta de Personal No Permanente, en la modalidad de Transitorio, debiendo percibir una retribución mensual equivalente a la categoría 16 de la Planta de Personal Permanente y todas sus modificatorias. Si el resultado del concurso fuese favorable a un/a personal de Planta permanente de la Municipalidad de Rosario, se le otorgará la categoría 16.

Evaluación de competencias

El Concurso será de Antecedentes y Oposición, asignándose cuarenta (40) puntos y sesenta (60) puntos respectivamente.

Solamente serán evaluados los aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para la postulación al Concurso.

Metodología

La metodología para la evaluación de las competencias, adecuadas al perfil del puesto que se anexa formando parte del presente Decreto se estructura de la siguiente manera:

1. Evaluación de Antecedentes. Tendrá una puntuación máxima de cuarenta (40) puntos: Los antecedentes curriculares serán valorados de la siguiente manera:

Factores	Puntaje máximo
1. Títulos de estudios	8
2. Estudios formales cursados (últimos cinco años) o que cursa.	4
3. Cursos de capacitación certificados y conocimientos especiales adquiridos	3
4. Experiencia docente, especialmente con alumnos de la especialidad.	6
5. Experiencia como instrumentista y/o arreglador o compositor en guitarra aplicada al folclore argentino	6
5. Funciones y cargos desempeñados y que desempeña el candidato, con relación a la función que se concurra.	4
6. Conocimientos de otras actividades vinculadas al ejercicio docente.	5
8. Antigüedad laboral en la Administración Pública. (Acreditable en la misma especialidad)	4
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	40 PUNTOS

2. Evaluación de la Oposición. Tendrá una puntuación máxima de sesenta (60) puntos, y se realizará de la siguiente manera:

Fase 1. Evaluación de competencias técnico profesionales: consta de dos actividades:

1) Dictado de una clase. La misma tendrá una duración máxima de 15 minutos

Tendrá una puntuación máxima de **veinticuatro (24) puntos** y será valorado según los siguientes criterios:

Factores	Puntaje máximo
1. Desarrollo de la clase, claridad expositiva.	9
2. Aptitud docente para transferir los conocimientos.	6
3. Liderazgo.	5
4. Innovación / creatividad.	4
PUNTAJE MÁXIMO	24 PUNTOS

2) Ejecución de dos (2) obras musicales, que tendrán una puntuación máxima de dieciocho (18) puntos, y que se realizarán en base a:

1. Una obra impuesta: Sonatina Meridional de Manuel Ponce (Primer movimiento: Campo).
2. Una obra a elección que no exceda los 5 minutos de duración.

PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	18 PUNTOS
-----------------------------	------------------

Fase 2. Entrevistas personales: La Junta Examinadora realizará entrevistas con cada postulante, valorando la defensa del proyecto pedagógico - académico presentado. Tendrá una puntuación máxima de **dieciocho (18) puntos** y será valorado según los siguientes criterios:

Factores	Puntaje máximo
1. Expresión escrita (lenguaje, ortografía, sintaxis, etc.)	3
2. Claridad expositiva (claridad de las ideas, consistencia lógica, coherencia, etc.)	3
3. Contenido del proyecto	5
4. Conocimiento en la disciplina, dominio técnico	2
5. Viabilidad y factibilidad	3
6. Innovación / creatividad.	2
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	18 PUNTOS

Serán incorporados/as al orden de mérito aquellos/as candidatos/as que hayan alcanzado al menos el 65% del puntaje total – sesenta y cinco (65) puntos. En el caso que no haya ningún candidato que alcance o supere dicho puntaje, el concurso será declarado desierto, pudiéndose realizar una nueva convocatoria.

- El Orden de Mérito establecido, tendrá vigencia para los próximos cuatro (4) años, que podrá ser utilizado para cubrir cargos de Docente de Guitarra en la Escuela Municipal de Música "Juan Bautista Massa" dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, y

para efectuar coberturas por licencias y ausencias transitorias que pudieran ocurrir en el lapso de cuatro años a contar desde la fecha que quede firme la publicación del mismo. Las personas que integren el Orden de Mérito serán designadas o prestarán servicio con la modalidad que indique la Secretaría de Cultura y Educación en el organismo antes mencionado, según posibilidades presupuestarias.

- El/La ganador/a del presente concurso deberá cumplir funciones en la sede de la Escuela Municipal de Música, como así también en cualquiera de los diferentes espacios que determine la Secretaría de Cultura y Educación. Y deberá permanecer en el mismo por un período de al menos cuatro (4) años.
- Al finalizar cada año a partir del acceso al cargo, el/la ocupante del mismo, deberá revalidarlo en base a un sistema de evaluación de desempeño, según los mecanismos que oportunamente defina las autoridades de la Escuela.
- Las fechas, horarios y lugares en que se efectivizará la Oposición y Orden de Mérito final, serán publicados en el transparente de la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos de la Secretaría de Cultura y Educación, sita en Aristóbulo del Valle 2734, y en la página institucional de la Municipalidad de Rosario, siendo éste el mecanismo de notificación fehaciente en todas las instancias y para todos los/as interesados/as.

La información a confirmar y/o cualquier alteración de este cronograma será comunicado con antelación por la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos en el transparente mencionado y en la página institucional de la Municipalidad de Rosario.